

BOLETIN

OFICIAL



DE

LA

Provincia de Córdoba.

Las leyes y las disposiciones generales del Gobierno son obligatorias para cada capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia.

(Ley 3 de Noviembre de 1837.)

Las leyes órdenes y anuncios que se manden publicar en los boletines oficiales se han de remitir al Gefe político respectivo por cuyo conducto se pasarán a los Editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 6 Abril de 1839)

Circular núm. 969.

GOBIERNO SUPERIOR POLITICO.

En la noche del 10 del corriente fué robada estrayendola de los corrales de la casa que en la Villa del Rio tiene D. Francisco de Lara y Torres, vecino de Bujalance, con rompimiento de su cerca, la yegua cuyas señas constan a continuacion.

Lo que he mandado insertar en el Boletín oficial a los efectos consiguientes, dando conocimiento en el caso de ser habida al Sr. Alcalde Constitucional de Bujalance por cuya autoridad ha sido reclamado su descubrimiento. Córdoba 15 de Diciembre de 1840. -- Angel Izardí.

Señas de la yegua.

Castaña encendida, cabalgar, tronza, 6½ cuartas de alzada, estrella, de 9 años, herrada.

Circular núm. 970.

En el Juzgado de primera instancia del partido de Ecija, pende causa criminal contra José de Luna (a) el Córdoba, por grave herida causada a D. José Fernandez, solda-

do que fué de caballeria de husares de la Princesa, que se halla en dicha ciudad en espectacion de retiro, y cuyo reo esta ausente.

Los Sres. Alcaldes Constitucionales de los pueblos de esta provincia practicarán las mas oportunas diligencias en averiguacion del referido. Las señas son las que a continuacion se espresan, y en el caso de su captura lo pondrán á disposicion de aquel Sr. Juez con las seguridades oportunas. Córdoba 15 de Diciembre de 1840.--Angel Izardí.

Señas de José de Luna.

Edad, 21 años, estatura 5 pies, pelo negro, nariz larga, color moreno, oficio batiója, vestido con pantalón azul turquí, capa de lo mismo, chaqueta de paño verde botella con cuello buuelto, y sombrero redondo.

Circular núm. 973.

Comandancia General de la provincia de Córdoba.

El Excmo Sr. Capitan General de este distrito D. Miguel Aranz, en comunicacion de 9 del actual, desde la plaza de Cádiz, me dice lo que copio.

El Excmo. Sr. Secretario de Estado y del Despacho de la Guerra en 2 del actual

de orden de la Regencia provisional del Reino me dice lo que sigue =Escmo. Sr. = La Regencia provisional del Reino se ha servido nombrar 2.º Cabo de la Capitanía general de Andalucía al Brigadier de caballería Don Agustín Oviedo. De orden de la Regencia lo digo á V. E. para su conocimiento, del interesado y fines consiguientes. Lo que traslado á V. S. para su inteligencia y efectos consiguientes.

Lo que se inserta en el Boletín oficial para que llegue á conocimiento de los Sres. Comandantes de armas de esta provincia. Córdoba 14 de Diciembre de 1840. = Joaquín Henestrosa.

Circular núm. 974.

El Sr. Brigadier 2.º Cabo de Andalucía, encargado del Despacho de la Capitanía general de este distrito, en comunicación del 12 de actual me dice lo que copio.

» Remito á V. S. ejemplares de la nueva circular que el E. S. Capitan general ha dispuesto se espida acerca de la elección de habilitados que han de representár las clases pasivas militares en el año próximo venidero.

Capitanía General de Andalucía. = Circular. = Sin embargo de la circular espedita por el E. S. Capitan general de este Distrito en 1.º del actual, relativa á la elección de habilitados que representen las clases pasivas en el año próximo venidero, y de lo prevenido por Real orden de 29 de Octubre de 1834, acerca del particular, S. E. animado de los mejores deseos en favor de clases tan beneméritas, y convencido de la utilidad y ventajas que deberán reportar recaeando la elección en sujetos distintos de los que lo son en el día, quedando estos así mas espeditos para dedicarse á la formalización de los ajustes de sus respectivas clases en los años de su cometido, se ha servido disponer en 7 del corriente no puedan reelegirse los actuales habilitados para el año entrante de 1841 por las razones espresadas. = En cumplimiento á esta determinación debe procederse en todas las provincias del distrito á nueva votación de habilitados para las clases pasivas, dirigiendo estas sus sufragios á favor de las personas que quieran elegir para que las representen cerca de las oficinas militares en la forma indicada en la circu-

lar de 1.º de este mes. = También ha resuelto el Escmo. Sr. Capitan General, que siendo excesivo el número de retirados en la provincia de Sevilla, tanto de la clase de gefes y oficiales, como de la de tropa, elijan los de esta última clase un habilitado para que los represente y los de aquella otro, con el fin de hacer mas facil y menos complicada la habilitación teniendo cada clase el suyo, que nombrándose uno solo para las dos reunidas. -- Todo lo prevenido en la enunciada circular de 1.º del actual que no se oponga á lo mandado en esta, se llevará á debido y cumplido efecto, con solo la circunstancia que el día último de este mes se celebrará en las capitales la elección para dar mas tiempo á que se reciban los votos de los retirados en los pueblos. Sevilla 12 de Diciembre de 1840. -- Agustín Oviedo.

Lo que se hace saber por medio del Boletín oficial de esta provincia para conocimiento de los gefes y oficiales retirados que existen en ella y á fin de que tenga el debido cumplimiento cuanto se previene por dicho Escmo. Sr.; volviendo á celebrár un nuevo nombramiento los pueblos que hasta ahora lo hubiesen verificado, con arreglo á la primera circular. Córdoba 14 de Diciembre de 1840. = Joaquín Henestrosa.

Circular núm. 975.

Protección y Seguridad pública. = Los Alcaldes Constitucionales de esta provincia remitirán, á la mayor brevedad, á la Sección de Contabilidad del Gobierno político, el pedido de los documentos de dicho ramo, que juzguen necesarios para su expedición en el año próximo de 1841; según el padrón general de casas públicas y demas licencias, que existan en sus respectivos pueblos, que acompañarán á referido pedido. Dios guarde á VV. muchos años. Córdoba 16 de Diciembre de 1840 = Ángel Izoardí.

Circular núm. 976.

El Ayuntamiento Constitucional de la Carlota ha señalado para la subasta de los puestos públicos y ramos arrendables de aquella villa los días 20, 25 y 28 del corriente mes, debiendo tener efecto los rema-

tes en su sala capitular y hora de las doce de los mismos dias. Lo que se hace saber al público para su conocimiento y efectos consiguientes. Córdoba 19 de Diciembre de 1840. = Angel Izuardi.

Circular num. 977.

Se hace indispensable que para el 1.º de Enero del año entrante me hayan remitido VV. un testimonio que acredite:

1.º Que fincas, ó derechos constituyen el caudal de Propios, de esa poblacion y cuanto han rendido en el año actual.

2.º Que arbitrios municipales cuentan, espresando los que sean, y lo que han producido tambien en este año.

3.º Que ha correspondido á los Propios por la 5.ª parte de la renta de aguardiente si ha estado arrendado, ó en el caso de ser administrada por el Ayuntamiento cual es el sobrante que queda despues de cubierta la cuota en que estén encabezados con la Hacienda Nacional.

4.º Y por último y en no separada al final del documento, se espresarán las contribuciones que ha satisfecho el caudal de Propios unicamente por los rendimientos de las fincas, censos &c., pero sin incluir los de los arbitrios referidos, porque estos ha de resarcirlos aisladamente.

Espero del celo de VV. que me evitarán el disgusto de recordarles este servicio y que procurarán darme una prueba de su exactitud y deseo de no demorar en nada el cumplimiento de su deber.

Dios guarde á VV. muchos años. Córdoba 17 de Diciembre de 1840 = Angel Izuardi. -- Sres. de los Ayuntamientos Constitucionales de esta provincia.

Circular num. 978.

Ayuntamiento Constitucional de la Rambla.

Por término de quince dias contados desde el diez y ocho del mes de la fecha, se hallará espuesto al público al repartimiento industrial y de comercio de la nueva contribucion extraordinaria de Guerra respectivo á esta villa y corriente año, á fin de que los contribuyentes á el pue-

dan enterarse de sus cuotas, y reclamar de agravios si se conceptuan con ellos dentro de dicho término. La Rambla y Diciembre 15 de 1840. -- El Presidente, Pedro Lobera y Tejada. -- Alfonso Rey, Secretario.

Circular núm. 979.

Ayuntamiento Constitucional de Fuente Palmera.

D. Juan José Delgado, Alcalde Constitucional y Presidente del Ayuntamiento de Fuente Palmera y sus aldeas &c.

Hago saber: que á consecuencia de disposicion del Sr. Intendente de esta provincia, ha acordado esta corporacion que presido, sacar á la subasta para el año próximo de 1841, los ramos arrendables de esta villa, que lo son, el vino y vinagre, aceite, jabon blando, alcabala del viento y 10 por 100 de géneros extranjeros, igualmente 8 y 17 mrs. en arroba de vino y aguardiente con destino á la carretera de Málaga, y sus remates serán en los dias 16, 22 y 28 del actual á las doce de la mañana en las casas consistoriales de esta referida, bajo el presupuesto y pliego de condiciones que en la secretaria de Ayuntamiento estará de manifiesto. Fuente Palmera 12 de Diciembre de 1840. -- Juan José Delgado. -- Manuel Guerrero, Secretario.

Circular núm. 980.

En el Juzgado de primera instancia de Ecija se sigue causa criminal contra Antonio Sanchez de aquel domicilio, cuyas señas se espresan a continuacion, por las heridas que causó á José Maria Ruiz, de que le resultó la muerte, y cuyo reo se ha fugado. Los Sres. Alcaldes Constitucionales de los pueblos de esta provincia practicarán las oportunas diligencias para conseguir su captura, en cuyo caso lo remitirán con las seguridades correspondientes á disposicion de aquel Juzgado Córdoba 17 de Diciembre de 1840. -- Angel Izuardi.

Señas del reo Antonio Sanchez
Edad 18 a 19 años, estatura 5 pies 1

pulgada, delgado, cara afilada, ojos pardos y dormidos, sin barba, pelo castaño, nariz regular, boca un poco grande, oficio zapatero, vestido con pantalones de paño azul, faja moruna encarnada, chaqueta de paño de la tierra, capa parda con vueltas de bayeta encarnada y sombrero redondo.

Circular núm. 981.

Sub-inspeccion de la Milicia Nacional de la provincia de Córdoba.

A fin de que llegue á noticia de los Ayuntamientos Constitucionales y gefes de la benemerita Milicia ciudadana, he dispuesto para contestar á los pedidos que me se hacen de armas, insertar en el Boletín oficial, que tanto nuestro digno Gefe Superior político, como esta Sub-inspeccion, tenemos reclamadas las que se necesitan con la urgencia que requiere tan sabia institucion como base del trono de Isabel II, libertad é independencia nacional Córdoba 18 de Diciembre de 1840. -- Manuel de Oromí.

Circular núm. 982.

Ministerio principal de Hacienda militar de la provincia de Córdoba.

Para satisfacer debidamente una noticia que por conducto del Sr. Intendente militar de este distrito se sirve pedir el Excmo. Sr. Intendente General del Ejército acerca de las libranzas, que bien espedidas por la Pagaduría militar del distrito ó por la Direccion general del Tesoro público hasta fin de Octubre último, se hallen aun sin haberse realizado su pago, he creido conveniente tanto por que la indicada noticia contenga toda la exactitud y claridad necesaria, cuanto por evitar los perjuicios que podrán tal vez irrogarse en sus intereses á los tenedores de esta clase de documentos si estos no se comprenden en la relacion que de los mismos debe formarse, anunciarlo al público por medio del presente Boletín, para que las personas que en su poder tengan libranzas de las clases que quedan espresadas y hayan sido espedidas hasta la citada fecha de fin de Octubre último, las presenten en este Ministerio de mi cargo en el preciso término

de quince dias contados desde la fecha de este Boletín, para tomar de ellas la razon correspondiente y que ordena el espresado gefe superior. Córdoba 16 de Diciembre de 1840. -- Antonio Navarro.

Circular.

Juzgado de la Subdelegacion de Rentas de esta provincia.

El Sr. Director general de Rentas Provinciales, con fecha 17 del actual ha debuelto á la Intendencia el expediente de subasta para el arriendo de los ramos de Provinciales, ferias y jabon del término alcabalariorio de esta capital, y año próximo de 1841, disponiendo la no admision de la postura hecha por el procurador D. Marcial de Galvez en cantidad de 119520 rs. 10 mrs. y que quede abierta la subasta hasta fin del corriente año, y en su vista por mi proveido asesorado he mandado se haga uotorio por medio del Boletín oficial, y en tres dias consecutivos la indicada resolucion para los licitadores que quieran hacer mejoras se presenten en la Escribanja de este Juzgado que podrán hacerlo hasta fin de Diciembre inmediato. Córdoba 24 de Noviembre de 1840. -- Lopez de Castro.

AVISO.

La persona á quien acomode arrendar desde 1.º de Enero de 1842 el cortijo de *Rivillas altas*, situado en la campiña de Bujalance término de esta capital compuesto de 804 fanegas de tierra de cuerda mayor y su tercio de labor de 270; se servirá avistarse con D. José Avñó para tratar sobre su arriendo, que tendrá efecto en el mejor y mas abonado postor el dia 14 de Enero próximo venidero.

OTRO.

Los SS suscritores al Quijote con 800 laminas pueden recoger las entregas 22 y 23, como tambien los que lo sean al Gil Blas con 700 laminas, pueden hacerlo de las entregas 2.^a y 3.^a

Imprenta de Noguér y Manté.

Suplemento

al Boletín oficial de la Provincia de Córdoba.

COMISION PRINCIPAL DE ARBITRIOS DE AMORTIZACION.

Por la Comision subalterna de Arbitrios de Amortizacion del partido de Montilla, y por disposicion del Sr. Intendente de esta Provincia se ha de celebrar en la mañana del Viernes 1.º de Enero proximo, por ser festivo, en las Casas Consistoriales de dicha Ciudad de Montilla, á hora de las once de ella, la subasta y unico remate en aparceria con la Amortizacion, para el arrendamiento de las fincas que á continuacion se espresan y pertenecieron á los conventos suprimidos de dicho partido, sirviendo de tipo la cantidad anual que á cada una de ellas se le señala, en el concepto que estará de manifiesto el pliego de condiciones, á saber.

<i>Convento de S. Agustin de Montilla.</i>		<i>Renta anual</i>
		<i>Rs. vn.</i>
Cuatro celemines sitio Llano de Ríos.		46
Dos celemines dos cuartillos, Fuente de la Plata.		45
Una fanega seis celemines, Llano de Ríos.		105
Una fanega cinco celemines dos cuartillos, sitio de Llano de Paderos.		30
Otra id. seis celemines en Campo Arique.		49
<i>Carmen Descalzo de Aguilar.</i>		
Tres celemines de tierra, termino de Aguilar, sitio de la Cruz del Fraile.		140
Una fanega tres celemines id. en Tumbajarros.		100
Otra id. tres celemines un cuartillo id. en Jarata.		30
<i>Trinitarios Descalzos de Cordoba.</i>		
Un tajon de tierra en el ruedo de Aguilar, sitio de S. Sebastian, contiguo á la hermita, de cinco celemines, que llevó en arrendamiento Antonio Alonso Jimenez, en		60

Cordoba 18 de Diciembre de 1840.—P. H. Mariano de Barcia.

Comision principal de Arbitrios de Amortizacion.

Por la Comision subalterna de Arbitrios de Amortizacion del partido de Lucena, y por disposicion del Sr. Intendente de esta Provincia, se ha de celebrar en la mañana del

Viernes 1.º de Enero próximo, por ser festivo, en las Casas Consistoriales de dicha Ciudad de Lucena, á hora de las once de ella, la subasta y unico remate con baja de la cuarta parte para el arrendamiento de las fincas que á continuacion se espresan, y pertenecieron á diferentes conventos suprimidos de dicho partido, sirviendo de tipo la cantidad anual que á cada una de ellas se le señala, en el concepto que estará de manifiesto el pliego de condiciones para todo aquel que quiera enterarse de ellas, á saber.

Sto. Domingo de Lucena.		Renta anual
		Rs. vn.
Un pedazo de terreno como de 50 fanegas de tierra al sitio nombrado Barrancos de Marichica, y se halla reducido á Valdio, en		150
Carmen Descalzo de id.		
Un olivar de cinco aranzadas al partido del Anjaron, termino de Lucena, en		78
Como tres cuartillas de tierra en la cañada de Juánica, en renta de		78
S. Francisco de Paula de id.		
Un corralon llamado de S. Roque, en		37 17
Carmen Descalzo de Benameji.		
Aranzada y media de Estacada, partido de Campo Real, y un pedazo de tierra adhesado en el partido de las Lomas, termino de dicha Villa, en		30
Casa Ex-Congregacion de la Villa de Carcabuey.		
Un pedazo de majuelo al sitio de Campanillas, termino de dicha Villa, en		15
Otro id. sin medida en el mismo sitio y termino, en		15
Otro id. de id. al sitio de la Leona, termino de dicha Villa de Carcabuey, en		30
Otro pedazo de majuelo en Campanillas, termino de Carcabuey, en		22 17
Un olivar con 70 pies en el camino de Lucena, en		142 17
Otro pedazo con 130 pies de olivos en el Pecho de Malagon, en		22 17
Otro id. con 55 pies en dicho sitio, en renta, de		71 9
Otro id. con 20 pies al mismo sitio; en		25 17
Otro id. con 150 pies al sitio de cañada de Malagon, en renta de		132
Otro id. con 20 pies, al sitio de Cuesta Centella, en		26 9
Otro id. con 20 pies al lado del Pontosillo, en		22 17
Otro id. con 75 pies al sitio del Chorrillo, en		120
Dos pedazos de majuelo al sitio de Campanillas. en		384

Cordoba 18 de Diciembre de 1840.—P. H. Mariano de Barcia.

**Córdoba: Imprenta de Noguér y Manté,
19 de Diciembre de 1840.**